



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín¹,

Expediente: 05001333301420260009600
Acción: Tutela
Accionante: Carlos Mario Guarín González
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre
Asunto: Admisión

1. Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Carlos Mario Guarín González** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre**.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1834 de 2015, se requiere a las accionadas para que de **MANERA INMEDIATA** le informen al Despacho si en su contra se han presentado acciones de tutela por la misma acción u omisión a la que aquí nos convoca, señalando el Juzgado que, en primer lugar, avocó conocimiento.

Así mismo, se requiere a las accionadas para que de **MANERA INMEDIATA** publiquen la admisión de la presente acción constitucional, por el término de DOS (02) DÍAS a través del sitio web donde se encuentra publicada la convocatoria y cada una de sus fases, y se proceda a informar a los demás participantes inscritos en el cargo ofertado **OPEC 201377** del proceso de selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Proceso de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024. Antioquia 3, de la existencia de la acción constitucional, allegando prueba de lo anterior al Juzgado.

Se indica a los terceros interesados que quienes deseen hacer parte de la presente acción o resultaren afectados con la decisión del Despacho, se podrán manifestar hasta el jueves 26 de marzo de 2026 a las 5:00 PM, pronunciamientos que se recibirán únicamente al correo electrónico adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes.

3. **NOTIFÍQUESE** a los representantes legales de las entidades accionadas, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y a fin de que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción de tutela y aporten las pruebas que pretenda hacer valer, en el término de **dos (02) días**.

Advertencia: Las contestaciones, impugnaciones, solicitudes de apertura de incidente de desacato y, en general, todo documento dirigido a este despacho, **únicamente** serán recibidos en la dirección de correo electrónico adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la ventanilla virtual de Samai (disponible en [Ventanilla virtual | JCA](#)), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de los días hábiles. Por consiguiente, **ningún documento remitido a la dirección jadmin14mdl@notificacionesrj.gov.co será tramitado**, pues esta se encuentra dispuesta para el envío de notificaciones judiciales y, consecuentemente, se halla **deshabilitada para la recepción de mensajes**, por lo que toda comunicación enviada allí **rebotará de forma automática**.

Al momento de adoptar una decisión, el juzgado asignará el valor probatorio correspondiente a los documentos aportados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ La fecha de la providencia es la que aparece en la firma digital

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Leidy Diana Holguin Garcia
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 014 Administrativa
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73afadf23f8a3c030d8ef8fd2a2c6fa881d226f156ab0310e1048a0e75de4864**
Documento generado en 24/03/2026 02:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>